



Powered by CamScanner

castanedap602@gmail.com
3192070486
calle 7 no. 90 – 76 casa 193
Bogotá



PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO

RESUMEN PROFESIONAL

Auxiliar de cocina experimentado con dos años en casino. Manejando minutas. Mi enfoque eficiente, Me caracterizo por ayudar de manera eficiente a mis compañeros impulsando la limpieza y el orden, el buen manejo de ingredientes y materiales.

FORMACIÓN

BACHILLER ACADEMICO
Gabriel Betancourt Mejía

HISTORIAL LABORAL

CENTRO HIERROS marzo de 2022 - octubre de 2024
Auxiliar de cocina - casino

- **Funciones y logros:** Pesar los alimentos.
- Limpiar, picar o pelar la **comida**.
- Ayudar en la preparación de los platos.
- Limpiar y ordenar la **cocina**.
- Organización de los alimentos en el sitio adecuado.
- Seguimiento del stock.
- Gestionar el control de pedidos e informar al supervisor.

Mc MECHANIC marzo de 2017 - febrero de 2024

Auxiliar administrativo

- Crear y cumplir objetivos reales y medibles. ...
- Investigar el mercado. ...
- Seleccionar una estrategia de **venta**. ...
- Analizar la atención al cliente. ...
- Realizar promociones. ...
- Prestar atención a los indicadores seleccionados.

APTITUDES

- Puntualidad y responsabilidad
- Flexibilidad y adaptabilidad
- Resolución de problemas
- Creatividad
- Habilidades sociales
- Orientación al cliente

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Gabriel Betancourt Mejía

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según Resolución No. 693 del 22 de Febrero de 2007

Confiere a:

Paula Ginneth Castañeda Orozco

Identificada con C.C. 1016069686

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes

Acta General No. 018 Libro de Registro No. 01 Anotado en el folio No. 093 De la Institución

Dado en Bogotá D.C. Diciembre 5 de 2012

Dumer Antonio Pedraza Ordoñez
C.C. 10.543.286 de Popayan
Rector

Alba Luz Monsalve Martinez
C.C. 43.678.465 de Bello Antioquia
Secretaria Académica

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decreto No. 951 del 4 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 0150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D C

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

En la ciudad Bogotá,D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del Colegio • GABRIEL BETANCOURT MEJÍA• Institución Educativa Distrital.

Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaria de Educación Distrital, para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICO, según Resolución de Funcionamiento No.693 del 22 de Febrero de 2007.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres , apellidos y número de documento de Identificación se relacionan a continuación.

Castañeda Orozco Paula Ginneth

Identificada con **C.C. 1016069686**

Es fiel copia tomada al acta original general No. 28 del 05 de Diciembre de 2012 que consta de 91 Estudiantes graduados, que comienza con el nombre de ACOSTA OSORIO NICOLE VALENTINA y cierra con el nombre de ZULUAGA GUERRERO ANGIE DANIELA.

Firmada y sellada por:
DUMER ANTONIO PEDRAZA ORDOÑEZ (Rector) y ALBA LUZ MONSALVE MARTÍNEZ. (Secretaria Académica)

Dado en Bogotá, D.C. a los 05 días de Diciembre de 2012

En Constancia Firman:

DUMER ANTONIO PEDRAZA ORDOÑEZ
Rector
C.C. No. 10.543.206 de Popayán

ALBA LUZ MONSALVE MARTÍNEZ
Secretaria Académica
C.C. 43.678.465 de Bello Antioquia

No requiere registro de la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

DRA. ESPERANZA SALAMANCA
"UNIVERSIDAD "COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

Abril 3/2025

PACIENTE: PAULA GINNETH CASTAÑEDA
NUMERO DE DOCUMENTO: 1.016.069.686

EXAMEN: RESULTADOS

1 KOH UÑAS: **NEGATIVO PARA HONGOS Y LEVADURAS**

2 FROTIS DE GARGANTA:

Diplococos Gram Positivos	+
Cocos Gram Negativos	++
Reacción Leucocitaria	Escasa
Pseudomicelios	Negativos
Asociación fuso espirilar de Vincet	Negativos

FROTIS DE GARGANTA NORMAL

Bacteriologa
U. San Buenaventura
C.C 52.207.021 Btá

SERVICIO A DOMICILIO CEL.313 8833680, 3015030193
Calle 75 Sur N° 1a -34 Este

MÓNICA CECILIA ARTETA MOLINA, MD

monica.arteta@gmail.com
Cel. 3102537649

CONCEPTO MÉDICO

NOMBRE: PAULA GINNETH CASTAÑEDA
NUMERO DE DOCUMENTO: 1016069686
FECHA: 03/04/2025

Se expide certificado médico de paciente en mención, quien no padece enfermedades infectocontagiosas de piel ni garganta, con exámenes paraclínicos normales, por tal razón se considera ***apto (a) para manipular alimentos.***

Mónica Cecilia Arteta Molina
RM. 10498

Mónica Cecilia Arteta Molina.

RM 32703704. LSO 10498

MÉDICO SALUD OCUPACIONAL

CLL 125 N.° 20-70, Consultorio 201
Bogotá D.C

GRUPO A&J EMPRESARIAL
Seguridad Alimentaria
NIT: 900.600.682-2

CERTIFICACIÓN ID
A10CCB-000944

CURSO BÁSICO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

CERTIFICA

Que **PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO**

Con documento de identidad No. **1016069686**

Recibió capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura el día **21-2-2025** con una intensidad de **10 Horas.**

LOS TEMAS DESARROLLADOS DURANTE LA CAPACITACIÓN FUERON

1. Las BPM: antecedentes, concepto, ventajas en su implementación.

2. El Manipulador de Alimentos: concepto, requisitos, hábitos higiénicos de Manipulador de alimentos en la empresa.

4. Los Alimentos: Definición y clasificación, contaminación, conservación.

5. Enfermedades producidas por los alimentos.

6. Lavado y desinfección de alimentos.

7. Recomendaciones preventivas del INVIMA para la Industria de Alimentos en general.

8. Recomendaciones preventivas del INVIMA para productores y negocios que preparan alimentos.

Porcentaje Obtenido en Evaluación **90%**

Puntos Obtenidos en Evaluación **9/10**

Para verificar la validez de este documento, escanear este **Código QR.**

Ing. Anamaria Salcedo Echavarría
MSc. Ciencia y Tecnología de Alimentos
Esta CERTIFICACIÓN es personal e intransferible

312 386 23 04 | @ayjseguridadalimentaria | A&J Seguridad Alimentaria
321 752 34 31 | @ayj.seguridad.alimentaria | ayjgrupoempresarial@gmail.com

A&J Seguridad Alimentaria

NOMBRE DEL CAPACITADOR
Ing. Anamaria Salcedo Echavarría
MSc. Ciencia y Tecnología de Alimentos

Este CARNET es personal e intransferible
Para verificar la validez de este documento, escanear **Código QR.**

312 3862304 | @ayjseguridadalimentaria | A&J Seguridad Alimentaria
321 7523431 | @ayj.seguridad.alimentaria | ayjgrupoempresarial@gmail.com

A10CCB-000944

FOTO

GRUPO A&J EMPRESARIAL
Seguridad Alimentaria

CARNET
Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura
Según Plan de Capacitación de **10 Horas** anuales - Resolución 2674 de 2013 Artículo 12 y 13

Nombre:	PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO
C.C:	1016069686
Fecha de Expedición:	21-2-2025
Válido Hasta:	1 AÑO DESDE SU EXPEDICIÓN

CENTRO HIERROS M&J DESDE 1993

NIT: 900.556.591-2

BOGOTA D.C.

CERTIFICACION LABORAL

la presente tiene como fin certificar que la SRA, PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO con C.C 1.016.069.6869 laboro en nuestra empresa desde el 22 de marzo del 2022 hasta el 24 de julio del 2024, desempeñando el cargo como AUXILIAR DE COCINA Y CASINO con contrato a término indefinido y devengando un asalario mensual de $ 1.740.000

la presente se expide a solicitud del interesado, a los 4 días de febrero del 2025.

Atentamente,

Centro Hierros S.A.S
NIT 900556591-2
Cra. 17 No. 12-33 Bogota D.C

Martha Tatiana Cangrejo Robayo

Recurso Humano

@: centrohierrosmj1@yahoo.es

Bogotá, 31 de marzo del 2025

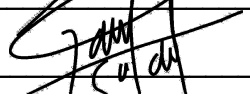
Señores
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, Paula Ginneth Castañeda Orozco identificado(a) con número de cédula 1.016.069.686 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Paula Ginneth Castañeda Orozco

Firma: 

Documento de identidad: 1.016.069.686

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:10 horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1016069686,** Apellidos y Nombres **CASTAÑEDA OROZCO PAULA GINNETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** , con NIT **900026353-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267443679

PIB
22:07:00

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016069686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:05 AM horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1016069686**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA OROZCO PAULA GINNETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 21:24:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016069686
Código de Verificación	1016069686250330212414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAULA GINNETH CASTAÑEDA OROZCO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1016069686** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

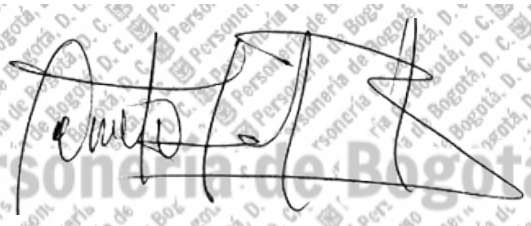
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica